



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**



APRUEBA BASES DEL CONCURSO
PROGRAMA REGIONAL STIC-AMSUD
CONVOCATORIA 2012, DEL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
INTERNACIONALES DE CONICYT.

RES. EX. Nº **7093**

SANTIAGO, 09 DIC 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Exento Nº1160/11 del Ministerio de Educación; DS Nº113/11 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, Nº 20.481; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º El texto de las Bases del Concurso del Programa Regional STIC-AMSUD Convocatoria 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, que se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo 1).

2º El Memorando Nº539/2011 del Departamento de Relaciones Internacionales que solicita emitir la resolución aprobatoria de las Bases Concursales STIC-AMSUD (Anexo 2).

3º El Memorando Nº1176/2011 del Departamento de Administración y Finanzas, que acompaña certificado de revisión de Bases Concursales STIC-AMSUD, Convocatoria 2012, como asimismo del convenio a suscribirse en el marco del precitado certamen (Anexo 3).

4º El Memorando Nº317/2011 del Departamento de Tecnologías de la Información, que otorga visto bueno a las bases con respecto a los puntos que son de interés del Departamento TIC. Además señala que la postulación en línea será implementada por el Departamento de Relaciones Internacionales a través del sistema FAST (Anexo 4).

5º Las facultades que detenta esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el DS Nº491/71, DL 668/74, DE Nº1160/11, DS Nº113/11 todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases concursales denominadas "Bases del Concurso Programa Regional STIC-AMSUD, Convocatoria 2012".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"
BASES DEL CONCURSO DEL PROGRAMA REGIONAL STIC-AMSUD
Convocatoria 2012

I. Objetivo General del Programa STIC-AmSud

El Programa Regional STIC-AmSud es una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la información y las comunicaciones (STIC), a través de la realización de proyectos conjuntos.

II. Objetivos Específicos del Programa STIC-AmSud

- Desarrollar la colaboración en el ámbito de las Ciencias y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC's, a través del intercambio de investigadores/as y de doctorantes y de información entre los países de América del Sur implicados, así como entre éstos y Francia.
- Apoyar proyectos de investigación básica y aplicada que contengan una dimensión potencial de transferencia y de innovación tecnológica, con componente regional entre Francia y al menos dos países sudamericanos asociados al proyecto.
- Favorecer en América del Sur las sinergias con otros programas regionales y multilaterales en este sector, en particular con la Unión Europea.
- Favorecer la participación de jóvenes investigadores/as para asegurar la continuidad de las redes.

III. Estructura del Programa

El programa STIC-AmSud se apoya en dos Comités:

a) Comité Directivo, conformado de la siguiente manera:

- a) Por parte francesa: representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos (MAEE); del Centro Nacional de Investigación Científica (CNRS); del Instituto Nacional de Investigación en Informática y Automática (INRIA); y, del Instituto TELECOM.
- b) Por parte sudamericana: representantes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Argentina (MINCYT); de la Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de Nivel Superior del Ministerio de Educación de Brasil (CAPES); de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT); del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del Paraguay (CONACYT); del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Perú (CONCYTEC); y, de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación del Uruguay (ANII).

b) Comité Científico, constituido:

- Por parte francesa: representantes del CNRS, del INRIA y del Instituto TELECOM.
- Por parte sudamericana: científicos/as designados/as por el MINCYT, la CAPES, el CONICYT, el CONACYT, el CONCYTEC y la ANII.

IV. Modalidad de Cooperación

Presentación de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo que incluyan **misiones de investigación** (intercambios) entre los grupos participantes, así como la movilidad para la realización de talleres y/o escuelas intensivas (cursos de corta duración) que permitan la participación de profesores/as y/o estudiantes.

V. Áreas temáticas

El llamado está abierto a todas las temáticas relacionadas al ámbito de las **TIC's**.

VI. Participantes

Pueden postular unidades y laboratorios de investigación, públicos o privados, vinculados a establecimientos de enseñanza superior, organismos de investigación o empresas. Cada proyecto deberá asociar al menos un grupo de investigación francés y al menos dos grupos de investigación pertenecientes a dos países sudamericanos participantes.

VII. Duración de los proyectos

Cada proyecto tendrá una duración máxima de **dos años**. No obstante, la renovación anual de los proyectos está sujeta al cumplimiento de las condiciones y obligaciones contenidas en las presentes bases y en el convenio respectivo.

VIII. Informes

- a. El/la investigador/a nacional o extranjero con permanencia definitiva en Chile de un proyecto adjudicado, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance anual, así como un informe científico final al término del proyecto.
- b. Asimismo, al término de cada año, el/la investigador/a nacional o extranjero con permanencia definitiva en Chile de un proyecto adjudicado, deberá presentar a CONICYT un informe económico de los recursos recibidos. Respecto de la presentación de este informe, éste debe contener los documentos originales de rendición de cuentas y ser presentados a CONICYT por el/la investigador/a nacional o extranjero con permanencia definitiva en Chile. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.
- c. El Coordinador Internacional del proyecto deberá enviar a la Secretaría del Programa Stic-AmSud antes del 1º de octubre del 2013, un informe de avance. Al término del primer año de desarrollo, y de acuerdo al informe de lo realizado, el Programa decidirá la entrega de recursos financieros para el segundo año.

IX. Duración de las misiones

- Sólo se financiarán misiones por una duración igual o inferior a 30 días corridos.
- Se recomienda particularmente que la duración de las misiones sea de un mínimo de 10 días corridos en caso de traslados entre Francia y América del Sur, y de 7 días corridos dentro de la región sudamericana.

- Asimismo, se valorará positivamente la realización de una reunión de trabajo en América Latina con todo el equipo de investigación.
- Los investigadores pueden participar simultáneamente en varios proyectos, sin embargo sólo podrán beneficiarse de las misiones en un solo proyecto.

X. Financiamiento

- La modalidad de financiamiento es la siguiente: el organismo que envía cubre los gastos de pasajes de sus investigadores/as, el organismo que recibe cubre los gastos de estadía de los investigadores/as invitados/as.
- Los proyectos deberán explicitar en sus presupuestos los co-financiamientos solicitados para cada año. Los recursos se entregarán anualmente.
- Los gastos deberán ser detallados indicando el número de misiones, objetivos de cada una, duración, país de destino y nombre del beneficiario.
- Los presupuestos solicitados deberán indicar los aportes de:
 - Cada organismo sudamericano participante,
 - El Ministerio francés de Asuntos Extranjeros y Europeos,
 - El o los organismos o laboratorios de investigación franceses.

Si se requiere orientación sobre el financiamiento que puede ser adjudicado por las distintas contrapartes, puede contactar a la institución nacional participante del Programa.

XI. Modalidades y Criterios de Selección

- Cada organismo revisa los proyectos recibidos en términos administrativos.
- El Comité Científico designa dos expertos internacionales para evaluar cada propuesta y emite un informe con sus recomendaciones.
- La selección y aprobación de los proyectos la realiza el Comité Directivo, en base a la evaluación de los expertos internacionales, al informe emitido por el Comité Científico y a la disponibilidad presupuestaria.
- Además de la excelencia científica, los principales criterios de elegibilidad de los proyectos son:
 - El carácter innovador del proyecto,
 - La creación de nuevas colaboraciones internacionales,
 - La complementariedad y antecedentes de los grupos participantes,
 - La transferencia mutua de competencia y de innovación,
 - La participación de jóvenes investigadores en los intercambios.

Se valorará la presentación de un proyecto con propuesta de transferencias tecnológicas.

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente adjudicará los proyectos seleccionados.

XII. Coordinación

Cada proyecto deberá indicar un/a responsable científico/a por institución y uno/a de ellos/as, designado/a por los miembros participantes, actuará como Coordinador Internacional del proyecto.

XIII. Puesta en marcha del proyecto

- La aprobación o el rechazo del proyecto será notificado oficialmente a cada responsable científico/a del proyecto por el organismo nacional correspondiente.
- Con respecto a los proyectos aprobados, cada organismo informará al investigador/a nacional o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile y a la

Secretaría los recursos otorgados indicando las modalidades y el calendario de desembolso.

- El/la investigador/a nacional o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile de un proyecto adjudicado deberá firmar un convenio con CONICYT en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de las partes.
- El investigador/a nacional o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile de un proyecto adjudicado, deberá suscribir un pagaré¹ firmado ante notario/a público/a que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a y un mandato autorizado por Notario Público que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo.
- Una vez puesto en marcha el proyecto, el investigador/a nacional o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile deberá desarrollar un sitio en Internet en donde se reflejen las actividades del mismo, el cual deberá ser informado a la Secretaría del Programa Stic-AmSud por el Coordinador Internacional.
- El/la Coordinador/a Internacional de cada proyecto deberá enviar, en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del mismo, un informe final a la Secretaría del Programa STIC-AmSud.
- En la evaluación del informe final presentado se considerarán las publicaciones conjuntas, la obtención de patentes, las tesis desarrolladas en el marco del proyecto, la formación de redes y otros tipos de colaboración.

XIV. Propiedad Intelectual

Los/las responsables de los proyectos deberán tomar en consideración las disposiciones necesarias para la protección de la propiedad intelectual.

XV. Cumplimiento e interpretación de las Bases:

- Las postulaciones incompletas de acuerdo al Formulario del Concurso del Programa Regional STICAmSud/CONICYT 2012 o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de concurso.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT dejará sin efecto la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.
- Los antecedentes de las postulaciones presentadas no serán devueltos.

XVI. Restricciones

- No podrán, bajo ninguna circunstancia, participar en el presente concurso personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, incluso para casos que sean detectados con posterioridad a la firma del convenio respectivo, en

¹ El pagaré será proporcionado de forma previa a la firma del convenio por CONICYT.

conformidad a lo señalado en el párrafo cuarto del número XV de las presentes bases del concurso.

- Está prohibido a los/las investigadores/as nacionales o extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile de un proyecto adjudicado, la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). Asimismo está prohibido pagar indemnizaciones con fondos del proyecto.
- Los/las investigadores/as nacionales o extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile que deseen postular así como el coordinador internacional, y cuyos informes finales, correspondientes a convocatorias anteriores, sean calificados como rechazados o no hayan presentado el informe final no podrán presentarse a este concurso. Esta prohibición se extenderá por un plazo de tres años posteriores a la ejecución del proyecto anterior.
- Los investigadores/as que participan en un proyecto STIC-AMSUD vigente, sólo podrán participar de un nuevo proyecto, una vez entregado el informe final.
- Aquellos equipos de científicos/as que hayan sido beneficiados/as con un proyecto STIC-AMSUD anterior, deberán obligatoriamente referirse a nuevas temáticas a investigar.

XVII. Recepción de Postulaciones y Calendario

- **Publicación de la Convocatoria:**
CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria.
- **Bases y formularios:**
 - Se encontrarán disponibles, a partir del 15 de diciembre del 2011, en <http://www.conicyt.cl> o bien en <URL:spl.conicyt.cl/std>
 - Las postulaciones se recibirán **únicamente** en sistema en línea hasta el día 15 de mayo de 2012, a las 16:00 hrs. , hora de Chile continental, en <URL:spl.conicyt.cl/std>
 - Las postulaciones serán online, y deberán presentarse por el/ la investigador/a nacional o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile, usando el formulario de postulación de CONICYT disponible en su página web, debidamente firmado por el/la postulante.
 - El formulario debe ser completado y redactado en inglés debiendo ser coincidente y de contenido idéntico con todas las presentaciones que se remitan a cada organismo participante en el proyecto.
 - El coordinador internacional deberá realizar la entrega electrónica de una versión en inglés del proyecto así como los CVs de los participantes del proyecto, ante la Secretaría del programa STIC-AmSud: sticamsud@conicyt.cl antes del **15 de mayo de 2012 a las 24 hs. de Chile.**

Calendario de la Convocatoria

15 de diciembre de 2011	Apertura de la convocatoria
15 de mayo de 2012	Cierre de la convocatoria
Noviembre de 2012	Publicación de resultados
Enero de 2013	Inicio de los proyectos

01 de Octubre de 2013	Envío de los informes de avance de los proyectos
-----------------------	--

Consultas:

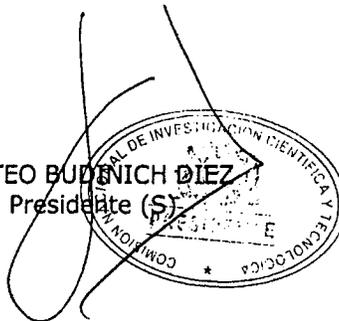
Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT <http://www.conicyt.cl/oirs>, hasta 05 días antes de la fecha de cierre del envío de las postulaciones.

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

- 3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.
- 4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Departamento de Relaciones Internacionales, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MATEO BUDNICH DIEZ
Presidente (S)



Anejos:

- Nº1 Bases del Concurso del Programa Regional STIC-AMSUD Convocatoria 2012
- Nº2 Memorando Nº539/2011 del Departamento de Relaciones Internacionales.
- Nº3: Memorando Nº1176/2011 del Departamento de Administración y Finanzas
- Nº4: Memorando Nº317/2011 del Departamento de Tecnologías de la Información

Tramitación:

1. Presidencia
 2. Oficina de Partes
- C 3927
07.12.2011

Anexo 1



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



BASES DEL CONCURSO DEL PROGRAMA REGIONAL STIC-AMSUD Convocatoria 2012

I. Objetivo General del Programa STIC-AmSud

El Programa Regional STIC-AmSud es una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la información y las comunicaciones (STIC), a través de la realización de proyectos conjuntos.

II. Objetivos Específicos del Programa STIC-AmSud

- Desarrollar la colaboración en el ámbito de las Ciencias y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC's, a través del intercambio de investigadores/as y de doctorantes y de información entre los países de América del Sur implicados, así como entre éstos y Francia.
- Apoyar proyectos de investigación básica y aplicada que contengan una dimensión potencial de transferencia y de innovación tecnológica, con componente regional entre Francia y al menos dos países sudamericanos asociados al proyecto.
- Favorecer en América del Sur las sinergias con otros programas regionales y multilaterales en este sector, en particular con la Unión Europea.
- Favorecer la participación de jóvenes investigadores/as para asegurar la continuidad de las redes.

III. Estructura del Programa

El programa STIC-AmSud se apoya en dos Comités:

a) Comité Directivo, conformado de la siguiente manera:

- Por parte francesa: representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos (MAEE); del Centro Nacional de Investigación Científica (CNRS); del Instituto Nacional de Investigación en Informática y Automática (INRIA); y, del Instituto TELECOM.
- Por parte sudamericana: representantes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Argentina (MINCYT); de la Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de Nivel Superior del Ministerio de Educación de Brasil (CAPES); de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT); del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del Paraguay (CONACYT); del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Perú (CONCYTEC); y, de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación del Uruguay (ANII).





b) Comité Científico, constituido:

- Por parte francesa: representantes del CNRS, del INRIA y del Instituto TELECOM.
- Por parte sudamericana: científicos/as designados/as por el MINCYT, la CAPES, el CONICYT, el CONACYT, el CONCYTEC y la ANII.

IV. Modalidad de Cooperación

Presentación de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo que incluyan **misiones de investigación** (intercambios) entre los grupos participantes, así como la movilidad para la realización de talleres y/o escuelas intensivas (cursos de corta duración) que permitan la participación de profesores/as y/o estudiantes.

V. Áreas temáticas

El llamado está abierto a todas las temáticas relacionadas al ámbito de las TIC's.

VI. Participantes

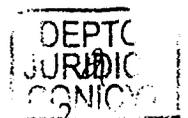
Pueden postular unidades y laboratorios de investigación, públicos o privados, vinculados a establecimientos de enseñanza superior, organismos de investigación o empresas. Cada proyecto deberá asociar al menos un grupo de investigación francés y al menos dos grupos de investigación pertenecientes a dos países sudamericanos participantes.

VII. Duración de los proyectos

Cada proyecto tendrá una duración máxima de **dos años**. No obstante, la renovación anual de los proyectos está sujeta al cumplimiento de las condiciones y obligaciones contenidas en las presentes bases y en el convenio respectivo.

VIII. Informes

- El/la investigador/a nacional o extranjero con permanencia definitiva en Chile de un proyecto adjudicado, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance anual, así como un informe científico final al término del proyecto.
- Asimismo, al término de cada año, el/la investigador/a nacional o extranjero con permanencia definitiva en Chile de un proyecto adjudicado, deberá presentar a CONICYT un informe económico de los recursos recibidos. Respecto de la presentación de este informe, éste debe contener los documentos originales de rendición de cuentas y ser presentados a CONICYT por el/la investigador/a nacional o extranjero con permanencia definitiva en Chile. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.
- El Coordinador Internacional del proyecto deberá enviar a la Secretaría del Programa Stic-AmSud antes del 1º de octubre del 2013, un informe de avance. Al término del primer año de desarrollo, y de acuerdo al informe de lo realizado, el Programa decidirá la entrega de recursos financieros para el segundo año.



IX. Duración de las misiones

- Sólo se financiarán misiones por una duración igual o inferior a 30 días corridos.
- Se recomienda particularmente que la duración de las misiones sea de un mínimo de 10 días corridos en caso de traslados entre Francia y América del Sur, y de 7 días corridos dentro de la región sudamericana.
- Asimismo, se valorará positivamente la realización de una reunión de trabajo en América Latina con todo el equipo de investigación.
- Los investigadores pueden participar simultáneamente en varios proyectos, sin embargo sólo podrán beneficiarse de las misiones en un solo proyecto.

X. Financiamiento

- La modalidad de financiamiento es la siguiente: el organismo que envía cubre los gastos de pasajes de sus investigadores/as, el organismo que recibe cubre los gastos de estadía de los investigadores/as invitados/as.
- Los proyectos deberán explicitar en sus presupuestos los co-financiamientos solicitados para cada año. Los recursos se entregarán anualmente.
- Los gastos deberán ser detallados indicando el número de misiones, objetivos de cada una, duración, país de destino y nombre del beneficiario.
- Los presupuestos solicitados deberán indicar los aportes de:
 - Cada organismo sudamericano participante,
 - El Ministerio francés de Asuntos Extranjeros y Europeos,
 - El o los organismos o laboratorios de investigación franceses.

Si se requiere orientación sobre el financiamiento que puede ser adjudicado por las distintas contrapartes, puede contactar a la institución nacional participante del Programa.

XI. Modalidades y Criterios de Selección

- Cada organismo revisa los proyectos recibidos en términos administrativos.
- El Comité Científico designa dos expertos internacionales para evaluar cada propuesta y emite un informe con sus recomendaciones.
- La selección y aprobación de los proyectos la realiza el Comité Directivo, en base a la evaluación de los expertos internacionales, al informe emitido por el Comité Científico y a la disponibilidad presupuestaria.
- Además de la excelencia científica, los principales criterios de elegibilidad de los proyectos son:
 - El carácter innovador del proyecto,
 - La creación de nuevas colaboraciones internacionales,
 - La complementariedad y antecedentes de los grupos participantes,
 - La transferencia mutua de competencia y de innovación,
 - La participación de jóvenes investigadores en los intercambios.

Se valorará la presentación de un proyecto con propuesta de transferencias tecnológicas.

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente adjudicará los proyectos seleccionados.



XII. Coordinación

Cada proyecto deberá indicar un/a responsable científico/a por institución y uno/a de ellos/as, designado/a por los miembros participantes, actuará como Coordinador Internacional del proyecto.

XIII. Puesta en marcha del proyecto

- La aprobación o el rechazo del proyecto será notificado oficialmente a cada responsable científico/a del proyecto por el organismo nacional correspondiente.
- Con respecto a los proyectos aprobados, cada organismo informará al investigador/a nacional o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile y a la Secretaría los recursos otorgados indicando las modalidades y el calendario de desembolso.
- El/la investigador/a nacional o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile de un proyecto adjudicado deberá firmar un convenio con CONICYT en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de las partes.
- El investigador/a nacional o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile de un proyecto adjudicado, deberá suscribir un pagaré¹ firmado ante notario/a público/a que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a y un mandato autorizado por Notario Público que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo.
- Una vez puesto en marcha el proyecto, el investigador/a nacional o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile deberá desarrollar un sitio en Internet en donde se reflejen las actividades del mismo, el cual deberá ser informado a la Secretaría del Programa Stic-AmSud por el Coordinador Internacional.
- El/la Coordinador/a Internacional de cada proyecto deberá enviar, en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del mismo, un informe final a la Secretaría del Programa STIC-AmSud.
- En la evaluación del informe final presentado se considerarán las publicaciones conjuntas, la obtención de patentes, las tesis desarrolladas en el marco del proyecto, la formación de redes y otros tipos de colaboración.

XIV. Propiedad Intelectual

Los/las responsables de los proyectos deberán tomar en consideración las disposiciones necesarias para la protección de la propiedad intelectual.

XV. Cumplimiento e interpretación de las Bases:

- Las postulaciones incompletas de acuerdo al Formulario del Concurso del Programa Regional STICAmSud/CONICYT 2012 o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de concurso.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

¹ El pagaré será proporcionado de forma previa a la firma del convenio por CONICYT.



- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT dejará sin efecto la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.
- Los antecedentes de las postulaciones presentadas no serán devueltos.

XVI. Restricciones

- No podrán, bajo ninguna circunstancia, participar en el presente concurso personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, incluso para casos que sean detectados con posterioridad a la firma del convenio respectivo, en conformidad a lo señalado en el párrafo cuarto del número XV de las presentes bases del concurso.
- Está prohibido a los/las investigadores/as nacionales o extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile de un proyecto adjudicado, la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). Asimismo está prohibido pagar indemnizaciones con fondos del proyecto.
- Los/las investigadores/as nacionales o extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile que deseen postular así como el coordinador internacional, y cuyos informes finales, correspondientes a convocatorias anteriores, sean calificados como rechazados o no hayan presentado el informe final no podrán presentarse a este concurso. Esta prohibición se extenderá por un plazo de tres años posteriores a la ejecución del proyecto anterior.
- Los investigadores/as que participan en un proyecto STIC-AMSUD vigente, sólo podrán participar de un nuevo proyecto, una vez entregado el informe final.
- Aquellos equipos de científicos/as que hayan sido beneficiados/as con un proyecto STIC-AMSUD anterior, deberán obligatoriamente referirse a nuevas temáticas a investigar.

XVII. Recepción de Postulaciones y Calendario

- **Publicación de la Convocatoria:**
CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria.



- **Bases y formularios:**

- Se encontrarán disponibles, a partir del 15 de diciembre del 2011, en <http://www.conicyt.cl> o bien en <URL:spl.conicyt.cl/std>
- Las postulaciones se recibirán **únicamente** en sistema en línea hasta el día 15 de mayo de 2012, a las 16:00 hrs. , hora de Chile continental, en <URL:spl.conicyt.cl/std>
- Las postulaciones serán online, y deberán presentarse por el/ la investigador/a nacional o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile, usando el formulario de postulación de CONICYT disponible en su página web, debidamente firmado por el/la postulante.
- El formulario debe ser completado y redactado en inglés debiendo ser coincidente y de contenido idéntico con todas las presentaciones que se remitan a cada organismo participante en el proyecto.
- El coordinador internacional deberá realizar la entrega electrónica de una versión en inglés del proyecto así como los CVs de los participantes del proyecto, ante la Secretaría del programa STIC-AmSud: sticamsud@conicyt.cl antes del **15 de mayo de 2012 a las 24 hs. de Chile.**

Calendario de la Convocatoria

15 de diciembre de 2011	Apertura de la convocatoria
15 de mayo de 2012	Cierre de la convocatoria
Noviembre de 2012	Publicación de resultados
Enero de 2013	Inicio de los proyectos
01 de Octubre de 2013	Envío de los informes de avance de los proyectos

Consultas:

Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT <http://www.conicyt.cl/oirs>, hasta **05 días antes** de la fecha de cierre del envío de las postulaciones.